

	FICHA PROCESO		FTI-00002		
	Fijación de horarios de clases y exámenes			Ed. 8	Pág. 1

1. Objeto

El presente procedimiento describe el proceso que se sigue para establecer los horarios de clases y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas de una titulación incluida dentro del ámbito de certificación, que se ofrecen a los estudiantes en un curso académico determinado. Quedan excluidas, por sus características, las asignaturas de prácticas externas y de trabajo final de grado y máster.

2. Alcance

El proceso se inicia cuando el Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado, directamente o a través de la Oficina de Planificación y Prospectiva, hace llegar la oferta académica oficial de las titulaciones correspondiente al curso académico que se está organizando a los responsables de los centros y de las comisiones de titulación para que gestionen la elaboración de los horarios de clase y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas, y finaliza una vez los centros proceden a su difusión.

3. Referencias

- Calendario académico oficial.
- Manual de calidad.
- Normativa de evaluación de los estudios oficiales de grado y máster de la Universitat Jaume I.
- Oferta académica oficial.
- Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre, por el que se aprueba el Estatuto del Estudiante Universitario.

4. Definiciones

- **CT:** Comisión de Titulación.
- **Horario de clase de una asignatura:** Semestre, día de la semana, hora de inicio y fin y/o fechas concretas de impartición de la docencia (sesiones docentes) de cada uno de los subgrupos de teoría, problemas, laboratorio, seminario, tutorías y/o evaluación de la asignatura.
- **Horario de las pruebas finales de evaluación de una asignatura:** Fecha concreta de realización, hora de inicio y hora de fin de las pruebas finales de evaluación de la asignatura en sus diferentes convocatorias, caso que incluya este tipo de evaluación en su programación.
- **OPP:** Oficina de Planificación y Prospectiva.
- **PAS:** Personal de Administración y Servicios.
- **PDI:** Personal Docente e Investigador.
- **SIA:** Sistema de Información Académica
- **VOAP:** Vicerrectorado de Ordenación Académica y Profesorado

5. Responsabilidades

- Las responsabilidades de cada uno de los participantes están descritas en el desarrollo del procedimiento.

6. Desarrollo del procedimiento

6.1 Elaboración, aprobación y difusión de los horarios de clase y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas.

1. El VOAP, directamente o a través de la OPP, hace llegar a los responsables de cada centro y CT la oferta académica oficial de las titulaciones que se encargan de coordinar correspondiente al curso académico que se está organizando. Existe la posibilidad de difundir la oferta académica a los centros y las CT antes de que sea oficial con el objetivo de cumplir con la ordenación académica establecida. En este caso, una vez dicha oferta pase a ser oficial, el VOAP, directamente o a través de la OPP, comunicará a los responsables de los centros y las CT las modificaciones producidas.

	FICHA PROCESO	FTI-00002	
	Fijación de horarios de clases y exámenes	Ed. 8	Pág. 2

2. La CT se reúne para consensuar una propuesta de horarios de clases y de pruebas finales de evaluación de las asignaturas, siguiendo los criterios establecidos por el decanato/dirección del centro, de existir, y utilizando como referencia el calendario académico oficial del curso. En la medida de lo posible se intentará celebrar estas reuniones en periodo lectivo para facilitar la presencia de la representación del estudiantado. Si durante estas reuniones se detecta algún error en la oferta académica, se comunicará a la OPP para que proceda a su subsanación. La programación de las pruebas de evaluación se realizará conforme lo establecido en la Normativa de evaluación y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

3. Simultáneamente la CT, bien directamente o a través del PAS del centro, procede a la elaboración e introducción de dicha propuesta en la base de datos corporativa a través de las aplicaciones informáticas desarrolladas al efecto.

4. Una vez finalizada su elaboración e introducción en base de datos, la CT efectúa los controles necesarios para asegurar que la propuesta es correcta, bien directamente o a través del PAS del centro. Estos controles podrán consistir en:

- Comprobar que todos los subgrupos de las asignaturas que deben tener un horario asignado efectivamente lo tienen.
- Comprobar que existe una adecuación entre la planificación en horas de las actividades de las asignaturas, según lo establecido en las memorias de verificación de los títulos, y las horas de docencia planificadas en los horarios para los diferentes subgrupos de las asignaturas.
- Detectar solapamientos entre los horarios de los subgrupos de las asignaturas.
- Comprobar que se cumple el Calendario académico.
- Comprobar que se cumple la Normativa de evaluación.

Si como resultado del control se detectan errores la CT, bien directamente o a través del PAS del centro, se encarga de corregirlos y el proceso vuelve al paso 3.

5. La junta del centro correspondiente, con el informe previo de las diferentes CT, somete a informe y aprobación la propuesta de horarios de clase y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas de las titulaciones que tiene adscritas. Si da su aprobación a la propuesta, la información de horarios de clase y de las pruebas de evaluación de las asignaturas contenida en la base de datos pasa a ser oficial y el proceso continúa en el paso siguiente. En caso contrario el proceso vuelve al paso 2. La aprobación debe ser en todo caso posterior a la de la oferta académica oficial.

6. La OPP bloquea, cuando se procede a la apertura del SIA, el acceso a la información oficial de los horarios de clase y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas para evitar la introducción de cambios no controlados.

7. El SIA procede a la difusión al estudiantado de la información oficial de los horarios de clase y de las pruebas finales de evaluación de las titulaciones que tiene adscritas, con anterioridad a la apertura del plazo de matrícula. En el caso de las pruebas finales de evaluación, la difusión ha de cumplir con lo establecido en la Normativa de evaluación y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

6.2 Modificación de los horarios oficiales de clase y/o de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas.

8. Cualquier PDI o PAS con relación con la titulación puede solicitar la introducción de modificaciones en los horarios oficiales de clase y/o de las pruebas finales de evaluación de una asignatura, caso de detectar algún error o para resolver una situación conflictiva.

9. Para ello hace llegar una solicitud justificada al responsable del centro correspondiente, o persona en quien delegue. Si, tras estudiarla, considera que la solicitud de modificación es pertinente y adecuada la traslada al PAS del centro para que proceda a plasmarla en la base de datos corporativa y el proceso continúa en el paso siguiente. En caso contrario la desestima y el proceso finaliza. Las modificaciones de las pruebas finales de evaluación deberán cumplir lo establecido en la Normativa de evaluación y el Real Decreto 1791/2010, de 30 de diciembre.

	FICHA PROCESO		FTI-00002	
	Fijación de horarios de clases y exámenes			
	Ed. 8	Pág. 3		

10. El PAS del centro solicita a la OPP el desbloqueo del acceso a la base de datos y procede a la introducción de las modificaciones. Una vez finalizadas, el PAS del centro avisa a la OPP quien bloquea de nuevo el acceso a la base de datos para evitar la introducción de modificaciones no controladas.

11. La OPP informa al responsable del centro, o persona en quien delegue, que la modificación ha sido realizada para que proceda a verificarla. Si todo está correcto el proceso de modificación de los horarios oficiales de clase y/o de las pruebas finales de evaluación de la asignatura finaliza, en caso contrario vuelve al paso 10.

12. A continuación se informa del cambio a todos los estudiantes y profesores afectados para su conocimiento y efectos oportunos. Preferiblemente, las solicitudes de cambio se realizarán durante los períodos de matrícula y modificación de matrícula con el fin de permitir a los estudiantes cambiarse de asignatura si lo consideran oportuno.

13. A requerimiento del centro, la OPP podrá proporcionar información sobre los cambios introducidos para que éste pueda elaborar, si lo considera conveniente, una clasificación de todas las modificaciones en los horarios de clase y/o de las pruebas finales de evaluación realizadas en un curso académico y, en base a la misma, emprender las acciones correctoras necesarias con el fin de eliminar las causas que las produjeron de cara al futuro.

7. Indicadores

IND3053537 - Tasa de cambios en la planificación de horarios en las titulaciones oficiales de grado

- 30-07-2021 (,): **95,83**

8. Relación de formatos asociados

9. Registros

- **Información de los horarios oficiales de clases y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas de las titulaciones contenida en la base de datos.** (05/07/2021 - 05-07-2027 => 6 años)
Decanatos/dirección de los centros
- **Actas de las juntas de centro en las que se aprueban los horarios oficiales de clases y de las pruebas finales de evaluación de las asignaturas de las titulaciones.** (05/07/2021 - 05-07-2027 => 6 años)
Secretarías de los centros

Fecha elaboración:	05-07-2021
Fecha vigor:	06-09-2021
Fecha histórico:	
Elaboración	
Durán Bosch, Ángel Juan (firmado: 30-07-2021)	
Hernández Rubert, Juan Antonio (firmado: 30-07-2021)	
Revisión	
Barreda Tarrazona, Iván José (firmado: 30-07-2021)	

 UNIVERSITAT JAUME·I	FICHA PROCESO		FTI-00002		
	Fijación de horarios de clases y exámenes			Ed.	Pág.
				8	4

Aprobación

Gual Arnau, José Joaquín (firmado: 06-09-2021)